



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

Número del oficio: DMMF/OP25/2011

“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal 2010.

Mexicali, Baja California, a 9 de diciembre de 2011.

C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E . -

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

Número del oficio: DMMF/OP25/2011

“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”

...2

dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal de 2010, fungieron como Presidentes del Consejo Directivo los CC. Lic. Francisco José Fiorentini Cañedo y Lic. Francisco Javier Esquer Luken del 1 de enero al 30 de noviembre y del 1 al 31 de diciembre de 2010, respectivamente, y como Directores Generales los Lic. Manuel Felipe Bejarano Giacomán y C. Víctor Ramón González Eguia, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre y del 1 al 31 de diciembre de 2010, respectivamente.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

Número del oficio: DMMF/OP25/2011

“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”

...3

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número FDS/031/2011 de fecha 18 de febrero de 2011, el C. Víctor Ramón González Eguía, en su carácter de Director del Patronato, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/1170/2011, de fecha 1 de septiembre de 2011.

Con fecha 13 de enero de 2011, mediante oficio número DAGM/17/2011, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2010, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Segundo y Cuarto; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficio número DAGM/375/2011 de fecha 31 de mayo de 2011, mismo que fue atendido a través del oficio D/PFS/124/2011 de fecha 27 de junio de 2011, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Víctor Ramón González Eguía, en su carácter de Director del Patronato.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAFEMM/543/2011 de fecha 20 de julio de 2011, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 26 de julio de 2011 los CC., Lic. Carlos Camarena Hernández, C.P. Ernesto Alejandro



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

Número del oficio: DMMF/OP25/2011

“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”

...4

Carranza y el C. Felipe Dávalos Burrola, Coordinador Contable Administrativo, Auxiliar Administrativo y Coordinador de Comercialización, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2010, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Egresos al Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

II. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio al Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, por las siguientes observaciones:

1. En relación a los saldos a favor y por pagar de Impuestos, que se presentan en el Balance General al 31 de diciembre de 2010, se observa lo siguiente:

a) La Entidad presenta al cierre del ejercicio saldos por recuperar en las cuentas “IVA por Acreditar”, “Saldo a Favor IVA” y “Saldo a Favor de Impuestos”, por un importe total de \$ 4'200,822, del cual corresponden \$ 38,001 de saldo a favor de ISR de los ejercicios 2004 y 2008, y \$ 4'162,821 al Impuesto al Valor Agregado pagado



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

Número del oficio: DMMF/OP25/2011

“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”

...5

en los gastos realizados durante los ejercicios del 2001 al 2010, de los cuales un monto de \$ 316,020 corresponde al ejercicio 2010, existiendo incertidumbre sobre la certeza de que dicho IVA sea a favor para proceder, en su caso, a la recuperación por la vía del acreditamiento, la compensación o solicitud de devolución. Cabe señalar que en relación al IVA, la Entidad contrató los servicios de un despacho contable a fin de determinar la factibilidad de su recuperación, entregando dicho despacho en el mes de mayo de 2008 dictamen en el cual se indica la manera de ajustar en forma contable el IVA de los ejercicios de 2003 al 2005, indicando la Entidad que dichos ajustes estarán sujetos a la revisión y autorización de los Consejos Ejecutivo y Directivo del Patronato, así como de Sindicatura y Tesorería Municipal, sin embargo al mes de agosto de 2011, dichos saldos continúan en la misma situación.

- b) Así mismo, al cierre del ejercicio se presenta saldo por pagar por la cantidad de \$ 3'133,575 por concepto de Impuesto al Valor Agregado trasladado en los ejercicios 2006 al 2010, de lo cual un monto de \$ 316,192 corresponde al ejercicio 2010, sin haberse proporcionado las declaraciones correspondientes.

Cabe señalar que existe incertidumbre sobre la posible compensación o acreditamiento del saldo a favor de impuestos señalado en el inciso a) anterior, contra el IVA por pagar mencionado en el inciso b) anterior.

III. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad durante el ejercicio registró ingresos por un importe de \$ 1'174,434 de la empresa "Cervezas Cuauhtémoc Moctézuma, S.A. de C.V.", por concepto de sobre precio en venta de cerveza y la cantidad de \$ 131,775 de la empresa



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

Número del oficio: DMMF/OP25/2011

“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”

...6

“Distribuidora de Jugos y Bebidas del Norte, S.A. de C.V.”, por sobre precio en venta de bebidas refrescantes y agua embotellada, comercializadas en el evento de las “Fiestas del Sol 2010”, importes sobre los cuales no se proporcionó las actas firmadas por el representante del Patronato y los representantes de las dos empresas donde se haga constar el número de botes o cantidad de liquido surtido, así como los cortes semanales que sustenten el cobro del sobre precio recibido por la Entidad de acuerdo a lo establecido en las cláusulas séptima y novena del convenio con la empresa “Cervezas Cuauhtémoc Moctézuma, S.A. de C.V.” y cláusulas sexta y octava del convenio con la empresa Distribuidora de Jugos y Bebidas del Norte, S.A. de C.V.

2. La Entidad no reconoció pasivo al cierre del ejercicio ni ha enterado el 1.8% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y 15% de Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 132,230, calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 6'387,928, incumplándose con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la citada Ley.
3. La Entidad efectuó pagos en el mes de noviembre de 2010, por concepto de incentivos únicos a cinco servidores públicos con motivo de la labor desarrollada en las “Fiestas del Sol 2010”, por un monto de \$ 121,000, incumplándose con el Artículo 41, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Dichos pagos fueron autorizados por su Consejo Directivo en fecha 18 de noviembre de 2010.
4. Durante el ejercicio la Entidad efectuó adquisiciones de bienes y servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa por la cantidad de \$ 298,030, incumplándose con el Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

Número del oficio: DMMF/OP25/2011

“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”

...7

Mexicali, Baja California, toda vez que debió aplicarse la adjudicación mediante la obtención de 2 cotizaciones.

5. La Entidad efectuó modificación presupuestal consistentes en transferencias por \$ 1'020,047 realizadas en distintas partidas del Presupuesto de Egresos al cierre del ejercicio 2010, la cual fue autorizada de manera extemporánea por el Consejo Directivo y el H. Ayuntamiento de Mexicali en fechas 11 y 30 de marzo de 2011, respectivamente, incumpliendo con el Artículo 50, Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y Artículo 35, Fracción II del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California.
6. La Entidad presenta en cuentas por cobrar un importe de \$ 1'601,877, por concepto principalmente de adeudos por “renta de módulos y espacios” que provienen de los ejercicios 2005 al 2009, de los cuales sobre un importe de \$ 546,991 no se proporcionaron gestiones formales tendientes a su recuperación y por un importe de \$ 1'054,886 se interpusieron demandas legales, las cuales no han sido efectivas para la recuperación de los montos adeudados.
7. La Entidad presenta en sus registros contables 183 activos fijos adquiridos en ejercicios anteriores por un importe de \$ 148,754, los cuales no fueron localizados en sus instalaciones, consistentes principalmente en equipo de cómputo y de oficina. Cabe señalar que la Entidad inició el procedimiento aplicable a bienes extraviados, robados o siniestrados, en los términos del Artículo 73 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California y los Artículos 10, 49 y 50 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, B.C.
8. La Entidad presenta al cierre del ejercicio saldo en la cuenta de “Impuestos Retenidos por Pagar” por la cantidad de \$ 792,568 por concepto de Impuesto Sobre la Renta retenido no enterado durante los ejercicios 2004, parcial 2006, y



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

Número del oficio: DMMF/OP25/2011

“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”

...8

2007, derivado de los pagos por conceptos de sueldos y salarios, honorarios por servicios personales independientes y honorarios asimilables a sueldos, incumpliendo con los Artículos 113 Primer Párrafo y 127 último Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Cabe señalar que la Entidad ha enterado oportunamente a la autoridad fiscal el Impuesto Sobre la Renta retenido en los ejercicios de 2008 al 2010.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las observaciones y salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P.Y L.A.E. ARTURO GONZÁLEZ LUNA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
AGL/MME/MALN/VMCR/egrijalv

